Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

314

BUENOS AIRES, 14 JUN 2016

VISTO el Expediente N° S05:0074270/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Decisión Administrativa Nº 878 del 16 de octubre de 2014, el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta Nº 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del mencionado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, la Resolución Nº 556 del 4 de diciembre de 2014 del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita el proceso de selección para cubrir los cargos simples en la jurisdicción de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, correspondiente a los Registros de Oferta de Empleo (ROE) Nros. 522, 523 y 524, entre otros, de los técnicos dependientes de la Coordinación de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público dependiente de la mencionada Dirección Nacional, cuya convocatoria se efectuó por el Artículo 2° de la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

SENASA

Que por la resolución citada precedentemente, se ha constituido, asimismo, el Comité de Selección pertinente.

Que dicho Comité procedió de acuerdo a las prescripciones contenidas en el cuer-

po normativo aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del mentado Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del referido Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente.

Que, como resultante del cumplimiento de todas las etapas de dicho proceso, el Comité de Selección para la Dirección Nacional Técnica y Administrativa y sus dependencias presentó para su consideración, el Orden de Mérito correspondiente a los cargos simples de técnicos, entre otros, de los ROE Nros. 522, 523 y 524, conforme el Acta N° 19 del 23 de noviembre de 2015.

Que, en consecuencia, se procede aprobar el mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la mencionada resolución conjunta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

SENASA

ARTÍCULO 1°.- Dase por completado el proceso de selección convocado mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, conforme lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 16 y N° 89 del 13 de febrero de 2008 del citado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, para la cobertura de los cargos simples de técnicos dependientes de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, correspondientes a los Registros de Oferta de Empleo (ROE) Nros. 522, 523 y 524.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito correspondiente a los cargos simples de técnicos dependientes de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ROE Nros. 522, 523 y 524, elevados por el Comité de Selección mediante Acta N° 19 del 23 de noviembre de 2015, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán interponer contra la presente medida el recurso de reconsideración y de alzada, dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles, respectivamente de notificados, de conformidad con lo normado por los Artículos 84 y 94 del Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 1 4

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección Nacional Técnica y Administrativa

Coordinación General de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo e Información al Público

522 - Analista Técnico de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo e Información al Público (Mesa de Entradas)

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, BRENDA	97,35
KUNIHIRO, JAVIER MARCELO	91,2
MARANESSI, MARÍA ESTER	89,35

523 - Analista Técnico de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo e Información al Público (Despacho)

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, BRENDA	97,35
KUNIHIRO, JAVIER MARCELO	91,2
MARANESSI, MARÍA ESTER	89,35

524 - Analista Técnico Especializado de Centro de Documentación e Información

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, BRENDA	97,35
KUNIHIRO, JAVIER MARCELO	91,2
MARANESSI, MARÍA ESTER	89,35

SENASA